



Factura: 002-002-000018495



20170901040C02749

COPIA DE COMPULSA N° 20170901040C02749

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsas del documento CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A. que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:49).

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901040C02749

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZON DE INSCRIPCION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:49).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 79948-0041-17 2.1.1 27/10/17

DOCUMENTO: Escritura

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No.- 2017 - 09 - 01 - 40 - P01711

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
3 COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALIMENTOS
4 PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A. -----

5 CAPITAL SOCIAL: \$800, 00 -----

6 DI 3 COPIAS -----



7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día tres de
8 octubre de dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADO LUIS ÁVILA
9 STAGG, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TITULAR DEL
10 CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la
11 presente escritura pública: a) El señor **FABRIZIO ALBERTO**
12 **SPAUDO VALENZUELA**, ecuatoriano, ejecutivo, con dirección
13 domiciliaria en la Ciudadela Puerto Azul manzana ciento siete (107)
14 Solar diecinueve (19) y correo electrónico fspaudio@hotmail.com; y,
15 b) El señor **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES**,
16 ecuatoriano, ejecutivo, con dirección domiciliaria en la Ciudadela
17 Puerto Azul Condominio Costa Plaza Departamento F-CINCO y
18 correo electrónico ispaudio@hotmail.com. Los comparecientes
19 declaran ser mayores de edad, de estado civil casados, hábiles en
20 consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy
21 fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.
22 Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente
23 escritura pública, a la que proceden como queda expresado, y con
24 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la
25 minuta del tenor y cláusulas siguientes: **Señor Notario:** En el
26 registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una por la cual
27 conste una Constitución de una sociedad anónima, al tenor siguiente:
28 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Concurren a la

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad
2 de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **ALIMENTOS**
3 **PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.**, las siguientes
4 personas naturales: a) El señor **FABRIZZIO ALBERTO SPAUDO**
5 **VALENZUELA**, ecuatoriano, ejecutivo, con dirección domiciliaria
6 en la Ciudadela Puerto Azul manzana ciento siete (107) Solar
7 diecinueve (19) y correo electrónico **fspaudo@hotmail.com**; y, b) El
8 señor **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES**,
9 ecuatoriano, ejecutivo, con dirección domiciliaria en la Ciudadela
10 Puerto Azul Condominio Costa Plaza Departamento F-CINCO y
11 correo electrónico **ispaudo@hotmail.com**. **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los
13 comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: **DOS.UNO:**
14 **ESTATUTO SOCIAL:** Que han acordado adoptar para el gobierno
15 y funcionamiento de la compañía, el siguiente Estatuto Social:
16 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
17 **ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.**
18 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
19 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
20 Constitúyase en este cantón de Guayaquil, la Compañía que se
21 denominará **ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY**
22 **PAUDFOOD S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del
23 Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.
24 **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse
25 exclusivamente a la elaboración, producción, comercialización,
26 almacenamiento, exportación, importación de productos alimenticios,
27 lo cual incluye: a) Elaboración de otras comidas preparadas:
28 congeladas, envasadas, enlatadas o conservadas de otra manera; b)



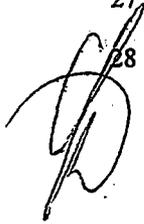
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Elaboración de platos a base de carne o de pollo, estofados y comidas
2 preparados al vacío, congeladas, envasadas, enlatadas o conservadas
3 de otra manera; e) Elaboración de platos de pescado y mariscos
4 incluyendo pescado con papas fritas, envasado o congelado; d)
5 Elaboración de platos preparados a base de legumbres y hortalizas,
6 congeladas, envasadas, enlatadas o conservadas de otra manera; y, e)
7 Servicios de apoyo a la elaboración de comidas y platos preparados a
8 cambio de una retribución o por contrato. Para cumplir con su objeto
9 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
10 mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-
11 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
12 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
13 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
14 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón
15 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
16 de la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
17 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTÍCULO**
18 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
19 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMÉRICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES**
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en
22 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá ser
24 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
25 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero
26 cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante
27 Legal de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
28 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
2 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
3 mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
4 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a
5 la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
6 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
7 certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es
8 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
9 Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
10 un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las
11 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
12 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
13 mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
14 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
15 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados
16 provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** En la
17 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
18 los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO**
19 **DUODÉCIMO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a
20 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
21 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
22 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **ARTÍCULO**
24 **DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a
25 la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
26 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
27 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican
28 en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La



AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados
2 reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
3 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
5 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
6 los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
8 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
9 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
12 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
14 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
15 misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere,
17 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
18 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social
19 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo
20 con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
21 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
22 número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
23 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
24 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
25 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
26 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
27 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
28 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
2 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
3 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
4 estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales
5 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
6 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.-
7 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
8 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
9 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
11 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
12 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
13 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
14 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
15 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
16 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
17 un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un
18 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto
19 que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
20 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
21 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
22 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
25 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
26 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
27 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
28 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o

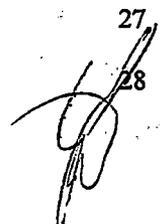
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión,
2 la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
3 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
4 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
5 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
6 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
7 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
8 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
9 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
10 reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada
11 se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno
12 o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
13 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria
15 o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
16 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
17 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
18 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus
19 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
20 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
21 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
22 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
23 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
24 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
25 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
26 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
27 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
28 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
2 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que
3 le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
4 de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
5 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
6 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
7 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
8 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
9 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
10 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
11 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
12 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
13 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
14 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
15 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
16 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
17 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el
18 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
19 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
20 Accionistas; h) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia
21 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y,
22 las demás atribuciones que le confieren los estatutos. En los casos de
23 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del
24 Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las
25 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
26 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes
27 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
28 la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le



AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
2 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad
3 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al
4 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
6 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
7 nueve de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La
8 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
9 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
10 del Gerente General y Presidente.- **DOS.DOS: CAPITAL SOCIAL:**
11 Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
12 manera: a) El señor **FABRIZZIO ALBERTO SPAUDO**
13 **VALENZUELA** suscribe **SETECIENTAS VEINTE** acciones
14 ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una y ha pagado la totalidad del valor de cada una de
16 ellas; y, b) El señor **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES**
17 suscribe **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar
18 de los Estados Unidos de América y ha pagado la totalidad del valor
19 de cada una de ellas.- **DOS.TRES: FORMA DE PAGO DEL**
20 **CAPITAL SOCIAL:** Los accionistas fundadores depositarán en
21 numerario la totalidad del capital suscrito de la compañía en una
22 institución bancaria.- **DOS.CUATRO: REPRESENTACIÓN**
23 **LEGAL:** Que la administración y representación legal de la compañía
24 será ejercida por el **PRESIDENTE** y **GERENTE GENERAL** de
25 conformidad con lo establecido en el Estatuto Social que antecede.-
26 **DOS.CINCO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:** Que
27 se designa al señor **FABRIZZIO ALBERTO SPAUDO**
28 **VALENZUELA** para que ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL**

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 y al señor **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES** para que
2 ejerza el cargo de **PRESIDENTE**, ambos por el período de **CINCO**
3 **AÑOS** y con las atribuciones establecidas en el Estatuto Social que
4 antecede.- **Agregue Usted, Señor Notario**, las demás formalidades de
5 rigor para el perfeccionamiento de este instrumento público, dejándose
6 constancia de que el abogado que suscribe esta minuta, queda
7 autorizado para realizar las gestiones necesarias para constituir y darle
8 existencia jurídica a la compañía, pudiendo comparecer ante las
9 instituciones y organismos competentes para obtener su cometido,
10 incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.
11 (Firmado) **ABOGADO DAVID FERNANDO ESTRADA**
12 **FERNÁNDEZ**, registro número cero nueve - dos mil tres -
13 doscientos trece del Foro de Abogados del Guayas. Para el
14 otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos
15 legales del caso; y, leída que fue la presente escritura, de principio a
16 fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente, éste lo aprueba,
17 se afirma y ratifica en ella, firmando para constancia en unidad de acto
18 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

19

20

21

22

23

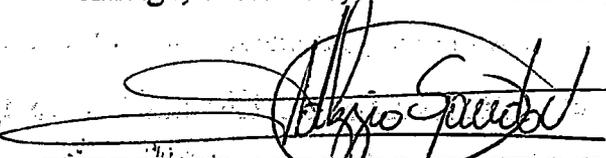
24

25

26

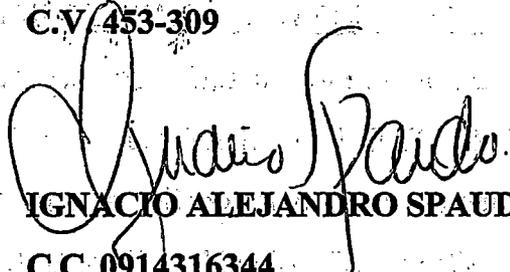
27

28


FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA

C.C. 1751525278

C.V. 453-309


IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES

C.C. 0914316344

C.V. 018-140



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

176182427-8

SPAUDDO NEIRA LUIS ALBERTO

VALENCIOLA FABRIZIO ALBERTO

GUAYAS
GUAYACIL
TARCOS

ESTADO CIVIL: CASADO
PRESENTE: PACTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Notaría Cuadragésima del Cantón Guayaquil
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stago

IDENTIFICACION FISCAL
PROFESION / OCUPACION
APellidos y Nombres del Padre
APellidos y Nombres de la Madre
Valencia de la Abandolo Eterna
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO
2011-06-10
FECHA DE EXPIRACION
2021-06-10

CERTIFICADO DE VOTACION
 EL ECUADOR SE RENOVARÁ EN 2017

453 **453-309** **1751525278**

SPAUDDO VALENCIOLA FABRIZIO ALBERTO

GUAYAS
GUAYACIL
TARCOS

CDI **CDI** **CDI**

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

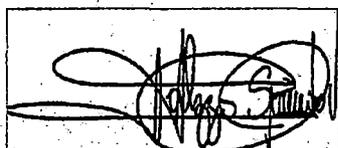


DOY FE: Que la presente de 01 fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido Guayaquil, 03/10/2017

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stago
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1751525278

Nombres del ciudadano: SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ PACHECO MARILU DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SPAUDO NEIRA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: VALENZUELA ABASOLO LAURA CECILIA DE
LOURDES

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-058-98102



178-058-98102

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Registro Civil
Identificación y Cedulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 09244C1193

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

❗ Error: Se ha producido un error inesperado y este ha sido registrado. En caso que el problema persista favor escriba un email a sopORTE@registrocivil.gob.ec o contacte al técnico de soporte informático.

Criterios de Búsqueda

NUI:

Código dactilar (6 primeros dígitos):

Buscar

Limpiar

* Campos obligatorios

Nombre: SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO

Certificado • Anexo

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 9, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ignacio Spardo

Número único de identificación: 0914316344

Nombres del ciudadano: SPAUDO CANALES IGNACIO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOEIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PICO VERDESOTO ANGELA ARACELY

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: SPAUDO NEIRA LUIS ALBERTO

Nombres de la madre: CANALES CASTRO CAROLINA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-058-98036



178-058-98036

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Registro Civil
Identificación y Cédulación

Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana



Usuario: 0524101193

CONSULTA ▶

CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD

❗ Error: Se ha producido un error inesperado y este ha sido registrado. En caso que el problema persista favor escriba un email a soporte@registrocivil.gob.ec o contacte al técnico de soporte informático.

Criterios de Búsqueda

NUI:
 Código daactilar (9 primeros dígitos):

* Campos obligatorios

Nombre: SPAUDO CANALES IGNACIO ALEJANDRO
 Certificado Anexo

Para el correcto funcionamiento de la aplicación se recomienda usar: Mozilla Firefox versión 15, Microsoft Internet Explorer 8, MAC Safari 5, Google Chrome 35, o las versiones superiores de estos.

Copyright © 2014 - DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Factura: 002-002-000017957



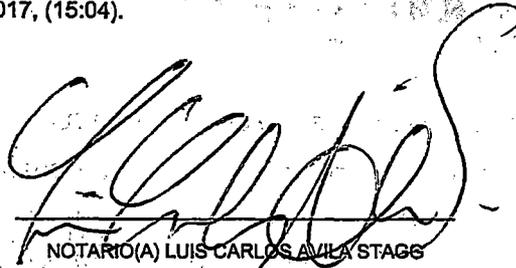
20170901040C02512

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20170901040C02512



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/](http://WWW.SUPERCIAS.GOB.EC/CONSULTAR_RESERVA/) el día de hoy 3 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 15:04, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:04).


NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7779448

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.01	ELABORACIÓN DE PLATOS A BASE DE CARNE O DE POLLO, ESTOFADOS Y COMIDAS PREPARADOS AL VACÍO, CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.02	ELABORACIÓN DE PLATOS DE PESCADO Y MARISCOS, INCLUYENDO PESCADO CON PAPAS FRITAS, ENVASADO O CONGELADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.03	ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS A BASE DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1075.04	SERVICIOS DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION PRINCIPAL	C1075.09	ELABORACIÓN DE OTRAS COMIDAS PREPARADAS: CONGELADAS, ENVASADAS, ENLATADAS O CONSERVADAS DE OTRA MANERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 09/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES

25/09/2017 3:33 PM

K. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

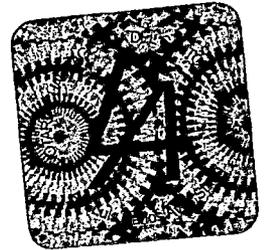
AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
**NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



DOY FE: Que esta compulsa
de..... fojas útiles
es igual a la copia
que me fue exhibida
Guayaquil.



[Handwritten signature]
Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO



Factura: 002-002-000017956



20170901040P01711

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

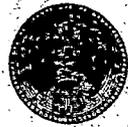
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901040P01711					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPAUDO VALENZUELA FABRIZIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751525278	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	Luis Carlos
Natural	SPAUDO CANALES IGNACIO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914316344	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.038
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.**, de fojas 43.717 a 43.730, Registro Mercantil número 3.775. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.**, a favor de **IGNACIO ALEJANDRO SPAUDO CANALES**, de fojas 46.318 a 46.321, Registro de Nombramientos número 12.812.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ALIMENTOS PAUD FOOD COMPANY PAUDFOOD S.A.**, a favor de **FABRIZIO ALBERTO SPAUDO VALENZUELA**, de fojas 46.322 a 46.325, Registro de Nombramientos número 12.813.-

ORDEN: RAZNUMORD

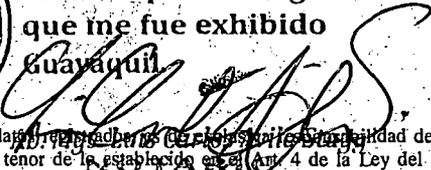



Ab. Mariessa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de octubre de 2017.

REVISADO POR 



DOY FE: Que la presente
de _____ fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos que se declaran es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0208952